

RESOLUCIÓN N° 347

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE MEDICINA, SEDE SAN LORENZO, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO.

Asunción, 03 de octubre de 2017

VISTO: El proceso de evaluación y acreditación desarrollado por la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) en la carrera de Medicina, sede San Lorenzo de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad Nacional de Asunción; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2072/2003 "De creación de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior" en su Artículo 1° establece que la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) tiene como finalidad evaluar y, en su caso, acreditar la calidad académica de las instituciones de educación superior;

Que, la citada Ley en su Artículo 22 establece: *"La acreditación es la certificación académica de una institución de educación superior o de una carrera o curso de posgrado, basada en juicio sobre la consistencia entre objetivos, los recursos y la gestión de una unidad académica. Comprende la autoevaluación, la evaluación externa y el informe final..."*;

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) ha realizado el proceso de evaluación de la carrera de Medicina, sede San Lorenzo de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad Nacional de Asunción;

Que, la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) ha analizado los informes de autoevaluación, evaluación externa, implementación del plan de mejoras y el informe complementario del Comité de Pares Evaluadores conformado por César Torres Alvial, Selva Iris Ale Parodi y Omar Milton Ramallo;



RESOLUCIÓN N° 347

POR LA CUAL SE DISPONE LA ACREDITACIÓN DE LA CARRERA DE MEDICINA, SEDE SAN LORENZO, DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN EL MARCO DEL MODELO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE CARRERAS DE GRADO.

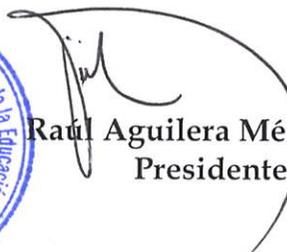
-3-

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

RESUELVE:

- 1°.- **ACREDITAR** la carrera de Medicina, sede San Lorenzo de la Facultad de Ciencias Médicas, de la Universidad Nacional de Asunción, por un periodo de 5 (cinco) años, a partir de la fecha de promulgación de la presente resolución.
- 2°.- **RECOMENDAR** a la Universidad Nacional de Asunción, sede San Lorenzo, Facultad de Ciencias Médicas, a implementar el plan de mejoras de la carrera de Medicina, enunciadas en el informe anexo a la presente Resolución.
- 3°.- **ESTABLECER**, que la carrera deberá informar a la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, acerca de las mejoras introducidas y proyecciones futuras, asimismo como de cualquier modificación esencial realizada en la estructura de esta carrera, a los efectos del acompañamiento técnico académico in situ a partir de dos años, contados desde la emisión de la presente resolución.
- 4°.- **COMUNICAR** y archivar.




Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente